



LAGUNA BLANCA, 13 MAR. 2014

N° 138.- / (SECCION "A") VISTOS: La vacancia producida en el Grado 16 E.S.M. de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por la causal establecida en el Artículo N° 144, letra F, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 13 de marzo de 2014 de Il. Municipalidad de Laguna Blanca que dispone el cese de funciones.

El Decreto Alcaldicio N° 137 de fecha 13 de marzo de 2014 que asciende a funcionario.

El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 31 de agosto de 1994 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo establecido en la Ley N° 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y las Leyes Nos. 18.575 y 19.653.-

El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 28 de febrero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- ASCIENDASE en el Escalafón Auxiliares al siguiente funcionario en el Grado que se indica, a contar del **08 DE MARZO DE 2014**:

PLANTA	CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	R.U.T.	GRADO
AUXILIAR	AUXILIAR	GENARO FERMIN MIRANDA PAREDES	[REDACTED]	17

2.- PÁGUESE a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada al Grado 17 de la Escala Municipal, desde la fecha del ascenso.-

3.- IMPUTESE dicho gasto a la cuenta 21.01 "Personal de Planta".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE



ELENA MARION ZUNIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ezc
DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL



EXENTO
10 ABR. 2014

RECEPCION	
JURIDICA	
FORMA RAZON Y REGISTRO	17 ABR 2014
CONTABILIDAD	
M.U.O.P.T.	

